

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROCEDIMIENTO Y DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DENOMINADO “IMPARTICIÓN DE CURSOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DIRIGIDOS AL CUERPO DE BOMBEROS” DENTRO DEL PLAN DE FORMACION 2018 DE LA COMUNIDAD DE MADRID.**

El artículo 131.2 la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 precisa que la adjudicación se realizará, ordinariamente, utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido.

Por su parte, el artículo 156.1 del mismo texto legal establece: “En el procedimiento abierto todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores”.

En el presente contrato no se encuentran razones que justifiquen la utilización de ningún procedimiento que pudiera limitar la participación de todos aquellos empresarios que pretendan concurrir al mismo siempre y cuando cumplan con las condiciones de solvencia técnica y económica que en el contrato se recogen. Por ello, se considera que el procedimiento más adecuado de tramitación de este procedimiento es el abierto.

Por lo que respecta a los criterios de adjudicación y de acuerdo con el artículo 145.3.g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se ha elegido como criterio único de adjudicación el precio, puesto que las prestaciones del contrato están perfectamente definidas técnicamente y no es posible variar los plazos ni introducir ningún tipo de modificación en el contrato.

Las Rozas a 12 de marzo de 2018.  
LA JEFA DEL CUERPO DE BOMBEROS

Fdo.: Ana Karin Coll Eriksson.

